



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 929.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 12 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 133/2023 del 11 de octubre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la reunión bilateral con el Gobierno de la República Argentina, que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2023 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión bilateral se realizará en el marco de las negociaciones directas en los términos del artículo 4 del Protocolo de Olivos sobre Solución de Controversias del Mercosur, específicamente en lo que refiere al cobro del peaje por la Hidrovía, asunto de alta sensibilidad para la República del Paraguay.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración.	1.002.073	Reunión bilateral con el Gobierno de la República Argentina	18 de octubre de 2023	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Ministra A.A.T. Carmen Céspedes, Asesora de Negociaciones Comerciales e Integración	867.534			
Ministro A.A.T. Carlos Hugo Centurión, Jefe del Departamento para Asuntos con la Sociedad Civil	1.050.372			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto

N° _____